



Depósito Legal M. 3919-1963

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

ESTADO MAYOR

Orden Ministerial núm. 3.332/72, de 11 de diciembre, por la que se crean los premios «García Morato», «Vara de Rey», «Haya» y «Vázquez Sagastizábal», a los mejores artículos publicados en «Revista de Aeronáutica y Astronáutica».

La divulgación en el mayor grado posible del pensamiento y de la doctrina aeronáuticos, aconseja se estimule la creación literaria enfocada a ese fin para ser plasmada en las páginas de «Revista de Aeronáutica y Astronáutica», órgano oficial del Ejército del Aire.

A ese fin, se crean cuatro premios semestrales que, bajo la denominación «García Morato», «Vara de Rey», «Haya» y «Vázquez Sagastizábal», sirvan para galardonar a aquéllos autores que, con sus trabajos mantengan el prestigio e interés de nuestra publicación.

Los citados premios estarán dotados con las siguientes cantidades:

Premio: «García Morato». 35.000,00 pesetas.

Premio: «Vara de Rey». 25.000,00 pesetas.

Premio: «Haya». 20.000,00 pesetas.

Premio: «Vázquez Sagastizábal». 15.000,00 pesetas.

La calificación de los trabajos se verificará por una junta compuesta por:

- el Jefe o 2.º Jefe del Estado Mayor del Aire,
- el Director de la Escuela Superior del Aire,
- 3 vocales elegidos libremente por el Ministro,

— el Director de «Revista de Aeronáutica y Astronáutica» con voz, pero sin voto, y

— el Secretario del Estado Mayor del Aire, también con voz, pero sin voto.

Previamente la Escuela Superior del Aire, a los 20 días de cada semestre, seleccionará 10 artículos de entre los publicados en «Revista de Aeronáutica y Astronáutica» durante ese período de tiempo y que estime puedan optar a los premios, elevando la relación al Estado Mayor para su estudio por la Junta Calificadora que podrá requerir el asesoramiento de especialistas cuando el tema así lo exija.

La votación de los miembros de la Junta Calificadora será secreta e independiente y los premios podrán declararse desiertos.

La concesión de estos premios se dará a conocer por Orden ministerial en el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE y a los autores galardonados, si pertenecen al Ejército del Aire, se les anotará esta circunstancia en su hoja de servicios, llevándose a efecto la entrega del importe de los premios por los jefes a los cuales estuvieran subordinados, aprovechando cualquier acto solemne.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.

SALVADOR

CURSOS

Orden Ministerial núm. 3.333/72, de 16 de diciembre, por la que se anuncia concurso para seguir en el Alto Estado Mayor un Curso de Investigación Militar Operativa.

Se anuncia concurso para seguir en el Alto Estado Mayor un Curso teórico-práctico para la obtención del Diploma de Investigación Militar Operativa, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Servicio de Investigación Militar Operativa, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Podrán solicitarlo los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación y Cuerpos de este Ejército que, con anterioridad a la fecha de comienzo del Curso, acrediten estar en posesión del Diploma de Investigación Operativa obtenido en alguna Escuela o Centro Civil, oficialmente reconocido, tanto nacional como extranjero.

Segunda.—El Curso tendrá una duración aproximada de cuatro meses.

Tercera.—Los aspirantes cursarán las instancias por conducto reglamentario, a la Dirección de Enseñanza de este Ministerio en el plazo que finalizará el día 30 del presente mes.

Cuarta.—La relación de admitidos al Curso, será publicada oportunamente en el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE, debiendo éstos incorporarse en el Alto Estado Mayor (C. I. M. O.), el día 5 de marzo de 1973, fecha de iniciación del Curso.

Quinta.—Los Jefes y Oficiales designados para la realización del Curso, durante su permanencia en el mismo, conservarán sus actuales destinos quedando exentos de todo servicio, pero no podrán solicitar cambio de destino, excepto en el caso de pasar a la situación de «Disponible» con carácter forzoso. Continuarán percibiendo los haberes que les corresponda por sus destinos, así como la gratificación de Escuela y las dietas o la asignación de residencia que reglamentariamente les corresponda.

Sexta.—La terminación con el debido aprovechamiento del Curso, significará la obtención del Diploma de Investigación Militar Operativa con todos sus derechos y obligaciones.

Séptima.—Los Jefes y Oficiales que fueron designados oficialmente para cursar los estudios correspondientes en el C. I. R. O., de París, o en la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid, que a continuación se relacionan, serán nombrados alumnos del curso objeto de esta convocatoria, por ser

el de Investigación Militar Operativa complemento de su formación, quedando por ello exentos de solicitar su asistencia.

Comandante (I. A.) don Eduardo Avanzini Blanco.

Capitán (S. T.) don Juan Oliver Bauzá.

Capitán (S. V.) don Fernando Mosquera Silvé.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.334/72, de 15 de diciembre, por la que causa baja a petición propia, en el Curso de Estado Mayor, un Jefe del Arma de Aviación (S. V.).

Causa baja a petición propia, en el Curso de Estado Mayor, para el que fue nombrado por Orden ministerial número 2.055/72, de 31 de julio de 1972 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 93), el Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don José Manuel Izquierdo Sánchez-Prado.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.335/72, de 16 de diciembre, por la que se concede el título de Piloto de Helicópteros a diez Oficiales del Ejército de Tierra y cinco de Marina.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para el que fueron nombrados por Orden ministerial número 2.343/72 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 109), se concede el Título de «Piloto de Helicóptero Ligero», con antigüedad de 7 del actual, a los diez Oficiales pertenecientes al Ejército de Tierra y a los cinco Oficiales de la Armada, relacionados a continuación:

Ejército de Tierra.

Tenientes de Infantería:

D. Alfonso Fernández Pérez.

D. José Vega Alba.

D. Fernando Cano Velasco.

D. Enrique Placed Mínguez.

Teniente de Caballería don Carlos Arteaga y Martín.

Tenientes de Artillería:

D. José Rojo Benito.

D. Francisco Rodríguez Padrón.

Teniente Ingenieros don Jesús Guerrero Chacón.

Tenientes de la Guardia Civil:

D. Luis del Moral Villamayor.

D. José Gamón Alvarez.

Marina.

Alféreces de Navío:

D. Emilio Nieto Manso.

D. Juan M. Alvarez Sotomayor.

D. Leopoldo López Eadi.

D. Arturo Cunha Miñán.

D. Manuel Galbán López.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

DISTINTIVOS

Orden Ministerial núm. 3.336/72, de 16 de diciembre, por la que se concede el uso del «Distintivo permanente de profesor» a tres Oficiales de este Ejército.

Por reunir las condiciones que determina la regla 2.º del Capítulo IV del vigente Reglamento de Uniformidad de este Ejército, se concede el uso del «Distintivo permanente de Profesorado», de Academias y Escuelas, a los tres Oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán del Arma de Aviación (S.T.) don José María Fernández Huertas.

Capitán de la Escala Auxiliar de Mantenimiento de Aviones y Electrónica don Alberto Díaz-Maroto Prieto.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Luis Pascual Lapuerta.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

SUBSECRETARIA DEL AIRE

DIRECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 3.337/72.— Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con las antigüedades que se indican, a los Jefes del Cuerpo de Sanidad del Aire que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel Médico don José Luis Alvarez-Salas Moris, con antigüedad de 7 del actual, continúa en el Hospital del Aire como Diplomado en Respiratorio y Circulatorio. (Artículo tercero, grupo B, B. O. A. 38/67).

Comandante Médico don Francisco Barrios Martín, con antigüedad de 7 del actual, continúa en el Hospital del Aire, como Diplomado en Pediatría y Puericultura. (Artículo tercero, grupo B., B. O. A. 38/67).

Comandante Médico don Feliciano Merayo Magdaleno, con antigüedad de 10 del actual, continúa en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, como Diplomado en Medicina Aeronáutica. (Artículo 3.º, Grupo B, B. O. A. 38/67).

Comandante Médico don Mario Carrera Gómez, con antigüedad de 14 del actual, continúa en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial, cesando como Ayudante de Campo del excelentísimo señor Inspector Médico de segunda clase don Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.338/72.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 149), se concede el ascenso al empleo de Coronel honorífico al Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire don Antonio Rodríguez Sánchez, que se encuentra en situación de «Retirado».

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.339/72.— Por reunir las condiciones que determina la Disposición Transitoria segunda de la Ley 51/1969, de 26 de abril (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 52) y O. M. número 1174/69, de 13 de junio (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 71) y estar declarado apto para el ascenso, se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad del día 12 del presente mes, al Comandante del Arma de Aviación, Grupo B), don José Maldonado Cabrera, continuando en los Servicios de la Segunda Región Aérea hasta que se le señale otro de plantilla.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 3.340/72.— Como resultado parcial de las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden Ministerial núm. 2709/72, de 18 de octubre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 127), pasa destinado al 721 Escuadrón de Fuerzas Aéreas, como Jefe del mismo, el Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don José Manuel Izquierdo Sánchez-Prado, de la Subsecretaría del Aire.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.341/72.— De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la O. M. núm. 508/71, de 24 de febrero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24), pasa destinado al Mando y Estado Mayor de la Segunda Región Aérea y de la Aviación Táctica, en plaza de superior categoría, el Comandante del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo y Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Salvador Fernández, del Estado Mayor de la Segunda Región Aérea.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.342/72.— Para cubrir vacante de libre elección, anunciada por O. M. número 3026/72, de 15 de noviembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 139), pasa destinado al Estado Mayor del Aire el Capitán del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Joaquín Alas de la Llave, del Servicio de Mecanización. (Comprendido, artículo 3.º, Grupo B., BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE 38/67).

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.343/72.— Por necesidades del servicio, pasa destinado a la Subsecretaría de Aviación Civil, para la Dirección General de Aeropuertos, el Capitán de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, especialidad de Aeronáutica, don Enrique Morales Ruiz, actualmente

en situación de «Disponible» en la Primera Región Aérea.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.344/72.— Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por O. M. núm. 2938/72, de 8 de noviembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135) y por haber superado el reconocimiento médico, pasa destinado al Ala número 12, con carácter voluntario, el Teniente del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo y título de Observador, don Manuel Pinto Machuca, de la Base Aérea de Málaga.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

COMPLEMENTOS DE DESTINO

Orden Ministerial núm. 3.345/72.— De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º de la O. M. núm. 574/67, de 29 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), se asigna el Factor 0,2 del Grupo B, con efectos de 1 del presente mes, a los Capitanes del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo que a continuación se relacionan, destinados en la 902 Escuadrilla de Fuerzas Aéreas, por hallarse en posesión del título IFR-H24, y ocupar vacante de plantilla de la citada especialidad:

Don Carlos Francisco Gómez-Jordana Levisón.

Don Carlos Martínez Contreras.

Don Juan Antonio Rodríguez Frontaura.

Don Agustín Regodón Vizeaíno.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

RETIROS

Orden Ministerial núm. 3.346/72.— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 15 de marzo de 1973 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente del Cuerpo de Intendencia del Aire don Narciso Nicolás Arbiol, de los Servicios de Intendencia de la Zona Aérea de Canarias, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.347/72.— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 16 de marzo de 1973 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente Auxiliar de Farmacia don Julián Jiménez Arribas, de los Servicios de la Primera Región Aérea, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

TRIENIOS

Orden Ministerial núm. 3.348/72.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. A. núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

Arma de Aviación (S. V.)

Coronel don José Manuel Amores Riedel, del Sector Aéreo de Sevilla, doce trienios.

Arma de Aviación (S. T.)

Teniente Coronel don Francisco José Ortega Fernández, del Ala núm. 37, doce trienios.

Arma de Aviación (Grupo «B»)

Comandante don José León Coto Florido, de los Servicios de la Segunda Región Aérea, doce trienios.

Comandante don Abelardo Couceiro Méndez, de la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo, doce trienios.

Escala Auxiliar de Tropas y Servicios

Capitán don Rafael Castro Arévalo, de la Base Aérea de Málaga, doce trienios.

Capitán don Andrés Rodríguez Pérez, del Ala núm. 35, doce trienios.

Teniente don Lucio García Igualador, del Mando de Material, doce trienios.

Teniente don Gabriel Vicario Pérez, de la Escuela de Formación Profesional Industrial, nueve trienios.

Escala Auxiliar de Mantenimiento de Avión y Electrónica

Capitán don Crispín Gregorio Roy, de la Zona Territorial de Industria número 2, once trienios.

Teniente don Rafael García García, de la Base Aérea de Son San Juan, once trienios.

Teniente don Angel Vicente Urbaneja, de la Escuela de Reactores, nueve trienios.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante don Ignacio Sáenz de Buruaga y Dans, de la Base Aérea de Villanubla, cuatro trienios.

Camandante don José Alarcón Echevarría, del Mando de Material, cuatro trienios.

Capitán don Antonio Cieza González, del Ala núm. 11, un trienio.

Cuerpo de Intendencia

Teniente Coronel don Leopoldo Ruiz Azcona, de los Servicios de Intendencia de la Tercera Región Aérea, doce trienios.

Teniente Coronel don Manuel Alejandro López, de la Dirección de Industria Aeronáutica, doce trienios.

Cuerpo de Intervención

Coronel don Fernando Pérez Ramiro, Jefe de los Servicios de Intervención de la Segunda Región Aérea, doce trienios.

Capitán don Armando Bescós Aznar, de los Servicios de la Tercera Región Aérea, cinco trienios.

Teniente don Luis Aguilar Luque, de la Intervención Central, un trienio.

Teniente don Víctor Agustín López Sebastián, de la Intervención Central, un trienio.

Cuerpo Eclesiástico

Capellán segundo (asimilado a Teniente) don Teodomiro Vaquerizo Santos, del Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto», un trienio.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

SALVADOR

RETRIBUCIONES

Orden Ministerial núm. 3.349/72.— En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial núm. 130/68, de 19 de enero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 9), se confirma en el percibo del Complemento de sueldo por dedicación especial con factor 0,4, al personal que a continuación se relaciona, con destino en el Escuadrón de Alerta y Control núm. 1, por desempeñar funciones operativas en la Sección de Comunicaciones y Electrónica.

Comandante (S. T.) don Federico Gea Javaloy.

Capitán (S. T.) don Eladio Morales Fernández.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

SALVADOR

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 3.350/72.—

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61; de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Brigada Mecánico Automovilista don Mariano Alvarez Esculta, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.351/72.—

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Brigada Mecánico Automovilista don Antonio Rodríguez Rivera, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.352/72.—

Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 14 de diciembre de 1972, a los Suboficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión que se relacionan:

Sargento primero don Francisco Llopis Alapont, del Ala núm. 11, continúa en dicho destino hasta que le sea asignado otro de plantilla.

Sargento don Florentino Igualada Valía, continúa en el Ala núm. 11.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

VACANTES

LIBRE ELECCION

Orden Ministerial núm. 3.353/72.— Vacante en el Alto Estado Mayor, una plaza de Sargento primero o Sargento Auxiliar de Fotografía y Cartografía, que ha de ser cubierta por libre elección ministerial, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparla puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia cursada por conducto reglamentario, que de-

berá tener entrada en la Dirección de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL. A las solicitudes se acompañará la documentación prevista en el artículo tercero de la Orden Ministerial número 508/71, de 24 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24).

Se autoriza a los Subtenientes o Brigadas, para solicitar dicha vacante.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

CONCURSO

Orden Ministerial núm. 3.354/72.—

Vacantes las plazas relacionadas a continuación que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia cursada por conducto reglamentario, que deberá tener entrada en la Dirección de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL: A las solicitudes se acompañará la documentación prevista en el artículo 3.º de la Orden Ministerial núm. 508/71, de 24 de febrero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24).

Subtenientes	Sargentos 1.º
o Brigadas	o Sargentos

Servicio de Mecanización.

Arma de Aviación (S. T.). — 1 (a)

Escuela de Transmisiones.

Mecánicos de Electrónica .. — 2 (b)

Escuela Central de Automovilismo.

Mecánicos Automovilistas .. 3 (b) —

(a) Con Curso de Operador de Ordenadores Electrónicos.

(b) Instructores.

Se autoriza a los Sargentos primeros o Sargentos Especialistas, para solicitar las vacantes de Subteniente o Brigada de su misma Escala y a los Subtenientes o Brigadas para solicitar las de Sargentos primeros o Sargentos.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

RETIROS**Orden Ministerial núm. 3.355/72.—**

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 15 de marzo de 1973 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Músico de primera (asimilado a Subteniente) don Agustín Viguera Pisón, de los Servicios de la Tercera Región Aérea, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.356/72.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 15 de marzo de 1973 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada del Arma de Aviación (S. T.) don Juan Bellido Vela, del Ala núm. 46, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

TRIENIOS**Orden Ministerial núm. 3.357/72.—**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º núm. 6 de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden siete trienios (7), por veintiún años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1971, al Músico de tercera (asimilado a Sargento) don Jesús Tebar Gabaldón, de los Servicios de la Tercera Región Aérea (R.).

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.358/72.—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º núm. 6 de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden al Sargento Auxiliar de Meteorología don Fernando Romay Lago,

del Sector Aéreo de Valladolid, el 1.º y 2.º trienio, con antigüedad de 1 de marzo de 1967 y 1 de marzo de 1970, respectivamente, a percibir ambos desde 1 de agosto de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

SALVADOR

RETRIBUCIONES**Orden Ministerial núm. 3.359/72.—**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial núm. 130/68, de 19 de enero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 9), se confirma en el percibo del complemento de sueldo por dedicación especial, con factor 0,4, al personal que a continuación se relaciona, con destino en el Escuadrón de Alerta y Control núm. 1, con cometidos especiales de control de material en Plana Mayor de Comunicaciones y Electrónica.

Sargento (S. T.) don Albino Andrés Lasheras.

Sargento (S. T.) don Santiago Parga Lata.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

SALVADOR

INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE SUELDO**Orden Ministerial núm. 3.360/72.—**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de la Orden Ministerial número 574/67, de 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), por reunir las condiciones de permanencia exigidas, se concede al Brigada del Arma de Aviación (S. T.) don Eliecer Moreira Arenillas, destinado en la Escuela Militar de Paracaidistas, con antigüedad de 16 de noviembre de 1972 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año, hasta su baja en la citada Escuela, el complemento de sueldo resultante de aplicar el factor 0,3 sobre el módulo asignado al empleo que en cada momento ostente.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

SALVADOR

PERSONAL CIVIL**ASCENSOS****Orden Ministerial núm. 3.361/72.—**

Por existir vacante y reunir las con-

diciones exigidas en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil del Ejército del Aire (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 3, de 1948), se asciende a las categorías que se indican al personal de la Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, que a continuación se relacionan:

A Auxiliar Mayor de primera don Serafín González Cardoso.

A Auxiliar Mayor de segunda don Ezequiel Sánchez García, continuando en situación de excedencia voluntaria y don Francisco Fernández Martínez.

A Auxiliar Mayor de tercera don Alberto Cerezo Olalla.

Estos ascensos se entenderán conferidos, con antigüedad de 23 de noviembre ppdo.

A este personal se le confirma en los destinos que desempeña en la actualidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

SALVADOR

SITUACIONES**Orden Ministerial núm. 3.362/72.—**

A petición del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 104, de 31 de agosto de 1967), se concede el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» al funcionario del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos don Vicente Medina Pérez, con destino en el Aeropuerto de Las Palmas.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 3.363/72.—

A petición de la interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, 1, c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/64, de 7 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 22), se concede el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» al funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Encarnación Rodríguez Muñoz, con destino en la Subsecretaría del Aire.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.

SALVADOR

Disposiciones de otros Departamentos

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 21 de diciembre de 1972.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorga el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el jueves, día 21 de diciembre, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes a 15 de diciembre de 1972.—El Presidente, *Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda*.

(Del «B. O. del Estado» núm. 301, de 16 de diciembre de 1972.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de diciembre de 1972 por la que se aplaza la aplicación de lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972 hasta el 1 de junio de 1973.

Ilustrísimo señor:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972 estableció, en su artículo 6.º, que, a partir del 1 de enero de 1973, la inscripción en el Registro de Personal sería requisito indispensable para que puedan acreditarse haberes a quienes prestan servicio en los Organismos autónomos y deban figurar en aquel Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

En esta misma disposición se condicionaba la inscripción a la publicación por los Organismos autónomos de las correspondientes relaciones de sus funcionarios.

Comoquiera que dicha publicación aún no ha sido completamente concluida, es aconsejable aplazar la exigencia contenida en el artículo 6.º de la Orden de 4 de julio de 1972, en atención, además, a la conveniencia de que la inscripción en el Registro sea exigida

simultáneamente, con el alcance previsto, para todos los Organismos autónomos.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aplazar la aplicación de lo establecido por el artículo 6.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972 hasta el 1 de junio de 1973.

No obstante el citado aplazamiento, los Organismos autónomos y los órganos competentes de la Dirección General de la Función Pública acelerarán sus trabajos para proceder lo antes posible a la publicación de las relaciones de funcionarios y su inscripción en el Registro de Personal.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

(Del «B. O. del Estado» núm. 301, de 16 de diciembre de 1972.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de diciembre de 1972 por la que se prorroga la de 23 de marzo, que amplió la aplicación del aval a las fianzas definitivas en los contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

La Orden de 23 de marzo de 1972 por la que se amplía la aplicación del aval a las fianzas definitivas en los contratos de obras del Estado, pierde su vigencia en 31 de diciembre de 1972, estimándose conveniente prorrogar, en sus propios términos, el alcance de la misma durante el próximo ejercicio.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1973 la vigencia de la Orden de este Departamento de 23 de marzo de 1972, por el que se amplía la aplicación del aval a las fianzas definitivas en los contratos de obras del Estado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

MONREAL LUQUE

Exemos. Sres. ...

(Del «B. O. del Estado» núm. 298, de 13 de diciembre de 1972.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 6 de diciembre de 1972 sobre homologación internacional de dispositivos antirrobo para vehículos automóviles.

Ilustrísimo señor:

El Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, al cual se adhirió España con fecha 11 de agosto de 1961, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1962, estableció las condiciones uniformes y el reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas para vehículos automóviles.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1972 se publicó el Reglamento número 18, anexo al Acuerdo, en el que se establecen las «prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos automóviles en lo que concierne a su protección contra utilización no autorizada».

Por otra parte, en el apartado X del artículo 216 del Código de la Circulación se señala que el Ministerio de Industria determinará las condiciones técnicas que deberán cumplir los vehículos a efectos de su homologación, en lo que se refiere, entre otros, a los dispositivos antirrobo.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera.—1. La solicitud de homologación de un tipo de vehículos, en lo que se refiere a su protección contra utilización no autorizada, se presentará por el fabricante o el importador, en su caso, o por sus representantes debidamente acreditados en la Delegación del Ministerio de Industria de la provincia en que se encuentre situada la fábrica o vehículos o en la que corresponda al domicilio social del importador, acompañada de la documentación complementaria que se detalla en el Reglamento número 18

anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

2. Con la solicitud y documentación a que se refiere el punto 1 anterior se acompañará certificación de los ensayos que se detallan en el Reglamento citado, expedida por uno de los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona o Bilbao, o por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

Segunda.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria remitirá el expediente, junto con su informe, a la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales para resolución y si fuese favorable se asignará la correspondiente contraseña de homologación, conforme a lo dispuesto en el repetido Reglamento 18.

Tercera.—Para comprobar si los vehículos automóviles de serie se corresponden con el tipo homologado en cuanto al dispositivo de protección contra utilización no autorizada, el fabricante o el importador en su caso, o sus representantes debidamente acreditados, presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria que se menciona en el punto 1 de la norma primera, certificación acreditativa de los ensayos que se realicen sobre los vehículos-muestra que aquella misma Delegación determine, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 18.

Cuarta.—El Ministerio de Industria podrá autorizar a otros laboratorios oficiales para expedir las certificaciones de ensayos a que se refieren las normas primera y tercera.

Quinta.—Las homologaciones concedidas por los países adheridos al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 que apliquen el Reglamento número 18, anexo al mismo, son válidas a tales efectos.

Sexta.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1972.

LÓPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

(Del «B. O. del Estado» núm. 300, de 15 de diciembre de 1972.)

ANUNCIOS OFICIALES

A V I S O

SERVICIO DE PUBLICACIONES

En la Administración de este BOLETIN se hallan a la venta las siguientes publicaciones, a los precios que se indican:

Separata del Reglamento de Personal Civil no Funcionario dependiente de Establecimientos Militares ... 5,00 Pesetas

Separata del Reglamento General de Contratación adaptado al Ministerio del Aire. 3,00 »

Suplemento al «B. O. del Ministerio del Aire núm. 98 (Relaciones circunstanciadas de los funcionarios que componen los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno) ... 20,— »

Los envíos a provincias llevarán un recargo de 2,00 pesetas para gastos de franqueo.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este BOLETIN OFICIAL. Cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias de este Ejército, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.



BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones serán concertadas, conforme a las condiciones siguientes:

Oficiales y particulares se admitirán como mínimo por un semestre y máximo por un año. Estos períodos se entenderán los naturales, comenzando en 1 de enero ó 1 de julio.

Las pagos serán siempre por anticipado.

Las suscripciones que se hagan dentro de los diez primeros días de los meses de enero y julio, recibirán los números publicados, caso de no estar agotados; las que se concierten posteriormente no tendrán derecho a los números anteriores a la fecha de contratación.

Igualmente, será de aplicación este párrafo, para las renovaciones que se hagan pasados los citados diez días.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán enviados nuevamente y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

SUSCRIPCIONES

OFICIALES Y PARTICULARES

AL BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, 300 ptas. al año.

AL BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, 150 ptas. semestre.

BOLETIN OFICIAL del día, 2 pesetas ejemplar.

BOLETIN OFICIAL atrasado, 3 pesetas ejemplar.

Indice Legislativo (Trimestral), 5 pesetas ejemplar.

ANUNCIOS

Normal, línea de dieciocho cíceros, 20 pesetas.

Urgente, línea de dieciocho cíceros, 40 pesetas.

Las suscripciones que se envíen por correo aéreo, tendrán un aumento de 30 ó 60 pesetas, según sean concertadas por semestre o año respectivamente.

En Madrid los números del BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación.

En Provincias será ampliado este plazo en ocho días.

En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos señalados, no será atendida ninguna reclamación, y las peticiones que se efectúen de ejemplares atrasados, deberán venir acompañados de su importe según tarifa.

ANUNCIOS

El plazo máximo que se concede para el pago de los mismos, será de noventa días a partir de la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo, podrá exigirse su exacción por la vía de apremio, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

TODA LA CORRESPONDENCIA DEBERA DIRIGIRSE AL SR. DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL AIRE.

La relacionada con altas y bajas de suscripciones, así como los envíos de fondos, al Sr. Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL AIRE.—Princesa, 88 (Plaza de la Moncloa). Teléfono 244 56 70.

LA ADQUISICION DE EJEMPLARES SE HARA DE NUEVE A TRECE HORAS, EN ESTA ADMINISTRACION. PRINCESA, 88.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE.